



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESOLUCION N°1906

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General – establece, respecto del Consejo Superior universitario: **“Definición y composición. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y estará integrado por:**

- 1) El Ministerio de Educación Nacional o su delegado, quien ejerce como su presidente.
- 2) Un representante del presidente de la República, que haya tenido vínculo en el sector universitario, quien ejerce como presidente, en ausencia del ministro o su delegado.
- 3) El gobernador del Departamento de Córdoba.
- 4) Un representante de las Directivas Académicas.
- 5) **Un representante de los docentes.**
- 6) Un representante de los estudiantes.
- 7) Un egresado graduado de la Institución.
- 8) Un representante del sector productivo.
- 9) Un exrector de la Universidad que haya ejercido el cargo en propiedad
- 10) El rector de la Universidad, con voz, pero sin voto.

Que el período del actual representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, vence el próximo 09 de octubre de 2023.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESOLUCION N°1906

Que el artículo 30 del Acuerdo ibídem, establece que: **ARTÍCULO 30. Elecciones.** *La definición de las representaciones ante el Consejo Superior Universitario de las Directivas Académicas, docentes, egresados y estudiantes, se hará mediante convocatoria a elecciones, en las cuales se deben surtir todas las etapas electorales, de acuerdo con lo previsto en el régimen electoral universitario*

Que mediante Acuerdo N°069 de 2023, el Consejo Superior Universitario delegó al señor rector para que expidiera la reglamentación, y llevara a cabo la convocatoria y todas las actuaciones requeridas dentro del proceso de elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario.

Que mediante Resolución N°1901 de 2023, se reglamentó el proceso de elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y el cronograma para el proceso de elección del representante de los docentes, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años.

Que en mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a todos los interesados en participar en el proceso de elección del representante de los docentes, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las normas contenidas en la Resolución N°1901 de 2023, que reglamentó el proceso de elección, y con esta convocatoria.

PARÁGRAFO: Cada inscripción deberá realizarse con un aspirante como representante principal y uno como representante suplente, y ambos aspirantes deberán cumplir los requisitos contemplados en esta convocatoria.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 00020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESOLUCION N°1906

ARTÍCULO 2°: El representante de los docentes, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario, será elegido por votación secreta a través de tarjeta física, por los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, para un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 3°: Establézcase el cronograma del proceso de elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria	28 de septiembre de 2023	Se realizará mediante publicación en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Inscripción de aspirantes.	Del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2023	Se realizará de forma presencial en la Secretaría General de la Universidad, en el siguiente horario: 7: 30 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Verificación de cumplimiento de los requisitos	Del 5 al 9 de octubre de 2023	Secretaría General
Publicación lista de candidatos hábiles	10 de octubre de 2023	Se publicarán los resultados en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Publicación del listado de docentes aptos para votar	10 de octubre de 2023	Se publicarán en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Presentación de reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para	Del 11 al 13 de octubre de 2023	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de MinEduación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESOLUCION N°1906

participar.		
Resolución de reclamaciones.	19 de octubre de 2023	Se remitirá respuesta a la dirección electrónica suministrada por el solicitante, en los documentos de inscripción.
Socialización propuesta	20 de octubre de 2023	Se realizará de forma virtual a través de la página web institucional.
Votación presencial	25 de octubre de 2023	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Publicación de resultados	25 de octubre de 2023	Secretaría General

PARÁGRAFO: El cronograma contenido en este artículo, podrá ser modificado cuando sobrevengan hechos que así lo ameriten.

ARTÍCULO 4º: Requisitos para la postulación. Para ser representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, se deben reunir las siguientes calidades, contenidas en el artículo 23 del Acuerdo N°270 de 2017- Estatuto General de la Universidad:

- Ser docente de planta.
- Tener mínimo la calidad de asociado.
- Tener una vinculación a la Universidad como docente no inferior a cinco (5) años.
- Tener experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Resolución de MinEduación N° 00070 del 11 de enero de 2013 por 6 años

RESOLUCION N°1906

- e) No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la elección.
- f) Ser elegido por los docentes de tiempo completo.

ARTÍCULO 5º: Requisitos para la inscripción: Se deben reunir los siguientes requisitos para la inscripción:

- a) Aportar hoja vida en formato de la función pública, completamente diligenciado y firmado.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c) 2 fotografías 3x4, a color.
- d) Presentar propuesta en medio físico y magnético.
- e) Acreditar la calidad de docente de planta.
- f) Acreditar la calidad de docente asociado.
- g) Acreditar la vinculación como docente de la Universidad, por un período no inferior a cinco (5) años.
- h) Acreditar la experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
- i) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- j) Declaración bajo la gravedad del juramento debidamente firmada, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, consagrados en la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO UNO: para demostrar los requisitos exigidos en los literales e, f y g, se deberá allegar certificación emitida por la oficina de Gestión de Talento Humano, en la cual se haga constar cada una de las calidades requeridas.

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



Resolución de Mineducación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

RESOLUCION N°1906

PARÁGRAFO DOS: Para demostrar la experiencia mínima de tres años en cuerpos colegiados de dirección universitaria, se deberá allegar certificación (es) legalmente emitida (s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la (s) que se desempeñó la actividad, haciendo constar el tiempo de ejercicio, y naturaleza del órgano colegiado.

ARTICULO 6°: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil para participar en la convocatoria, al aspirante.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Diana M.B.M.
Revisó: Cely Figueroa Banda

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1